

Femicidios sin cuarentena: prevención y atención de las violencias en contexto de aislamiento social*

*Natalia Gherardi***

Resumen

En este artículo se analizan las desigualdades por razones de género frente a la crisis desatada por la pandemia del Covid-19. La desigual distribución del cuidado al interior de las familias y las violencias que muchas veces existen en los vínculos familiares cobran un significado particular frente a la disposición de aislamiento social, preventivo y obligatorio. La necesidad de asegurar el sostenimiento de la vida cotidiana en circunstancias extraordinarias y la sobrecarga de las tareas de cuidado respecto de niñas, niños, adolescentes y personas mayores pueden generar mayores tensiones y derivar en situaciones de violencia o agravar las violencias ya existentes. Para abordar estos desafíos, es imprescindible diseñar políticas públicas de prevención y atención de las violencias con un enfoque de género y una perspectiva interseccional.

Palabras clave: femicidio, género, distribución del trabajo, violencia contra las mujeres.

* Parte del contenido de este artículo corresponde a la publicación “Decálogo para abordar las violencias hacia las mujeres en épocas de aislamiento social”, desarrollado en el marco del Proyecto “Cerrando Brechas II”, cuyo contenido es responsabilidad exclusiva de ELA, CAREF, FEIM, MEI y la Fundación Siglo 21 y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

** Abogada y Dra. (UBA), Docente Regular Titular (UBA); Directora de la Carrera de especialización de Derecho y Política de los Recursos Naturales y del Ambiente; Vice-directora del Departamento Económico Empresarial de la Facultad de Derecho (UBA); bkrom@ciudad.com.ar

Femicide without Quarantine: Prevention and Attention of Violence amidst Social Distancing

Abstract

This article analyzes gender inequalities in the context of the Covid-19. The unequal distribution of care duties within families and the violence that often exist in families are particularly problematic when home isolation is required by public authorities. The need to secure normal life in extraordinary circumstances and the extra load of care work with children, teenagers and elders, may generate tensions leading to gender based violence or aggravate existing violent situations. To face these challenges, public policies to prevent and address violence against women with a gender perspective and an intersectional approach, are crucial.

Keywords: Femicide, Gender, Workload Distribution, Violence against Women.

I.

La crisis extraordinaria desatada por la pandemia del Covid-19 tendrá consecuencias sanitarias, humanas y económicas muy profundas que impactarán de maneras distintas en las personas, según cómo puedan estar situadas en diferentes circunstancias. Ese impacto diferencial ya resulta evidente: por condición socioeconómica, laboral y familiar; por las características de la vivienda; por edad, identidad de género, situación migratoria. Todas estas condiciones nos colocan en distinta situación para hacer frente a la crisis y las consecuencias que seguirán. Es la diferencia entre tener una vivienda con posibilidades de una adecuada higiene, alguna mediana certeza sobre la estabilidad en los ingresos, posibilidad de acompañar el proceso pedagógico de hijos e hijas durante la suspensión de las clases presenciales, garantizar la atención de la salud... o poco y nada de eso.

Las desigualdades por razones de género también se muestran con toda contundencia frente a esta crisis. La desigual distribución del cuidado al interior de las familias queda en evidencia ante la ausencia de cualquier otra estrategia generalmente disponible para la atención de las necesidades físicas y emocionales que demanda ese trabajo (hasta ahora) invisible, con

mayor intensidad en la primera infancia y para el cuidado de las personas mayores. Sin espacios de cuidado infantil, escuelas, personal de apoyo en los hogares, se profundiza el impacto que el trabajo de cuidado tiene en el tiempo de las mujeres.¹ Las violencias que muchas veces existen en los vínculos familiares, y en particular entre parejas actuales o pasadas, sumadas a la necesidad de asegurar el sostenimiento de la vida cotidiana en circunstancias extraordinarias y la consiguiente sobrecarga de las tareas de cuidado respecto de niñas, niños, adolescentes y personas mayores de las familias pueden generar mayores tensiones y derivar en situaciones de violencia o agravar las violencias ya existentes.

Los medios de comunicación han contribuido a mantener el tema de las violencias por razones de género en la agenda: en los primeros cuarenta días de aislamiento social, preventivo y obligatorio al menos treinta mujeres, niñas y adolescentes fueron asesinadas por parejas actuales o pasadas en Argentina. La abrumadora mayoría, dentro de sus casas. El femicidio, esa forma de violencia extrema, claramente no ha entrado en cuarentena.

Los organismos internacionales de protección de derechos humanos mostraron su preocupación por esta consecuencia de la pandemia contribuyendo a iluminar la dimensión del problema para las mujeres y dictando recomendaciones variadas para que los países sigan lineamientos adecuados en la respuesta frente a las violencias por razones de género al interior de las familias y en los vínculos interpersonales.² En esa línea, ONU Mujeres señaló que desde el brote de Covid-19 la violencia contra las mujeres y particularmente la violencia doméstica han aumentado en muy distintas regiones del mundo:³ en Francia, los casos de violencia doméstica aumentaron un 30% desde el aislamiento obligatorio; las líneas de ayuda en Chipre y Singapur registraron un aumento de 30% y 33% de las llamadas, respectivamente; y

1. La encuesta del uso del tiempo aplicada en Argentina en 2013 muestra el impacto del trabajo no remunerado de cuidado en el tiempo total disponible para las mujeres. Con algunas diferencias regionales y por tramos de edad, las mujeres dedican en promedio el doble de tiempo que los varones al cuidado.

2. Agradezco a Maite Karstanje su colaboración en la búsqueda de esta información.

3. ONU Mujeres (2020), "COVID-19 and Ending Violence Against Women and Girls". Issue brief. Disponible en: <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/issue-brief-covid-19-and-ending-violence-against-women-and-girls-en.pdf?la=en&vs=5006>.

también en Argentina el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad indicó que las llamadas de emergencia para casos de violencia doméstica aumentaron un 25% desde que comenzó el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Durante la pandemia en Australia, Google registró un aumento del 75% de las búsquedas de ayuda por violencia doméstica, la mayor cantidad de búsquedas de los últimos cinco años.⁴

Sin embargo, la disponibilidad de mecanismos de atención para las mujeres no siempre resulta en su mayor demanda, ya que la incertidumbre sobre la forma en que estas responderán puede operar en detrimento de su utilización. Por caso, hay reportes que señalan que una línea de ayuda para violencia doméstica en Italia informó que recibió un 55% menos de llamadas en las primeras dos semanas de marzo porque a muchas mujeres les resultaba difícil pedir ayuda durante el encierro. Una red de refugios para mujeres en el norte de Francia informó una caída similar en las llamadas.⁵ En Argentina, la búsqueda de asistencia en la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (un espacio de atención continua, 24 horas, todos los días del año que tiene más de diez años de trayectoria) experimentó una reducción significativa de la demanda durante las primeras semanas de aislamiento, seguramente causada por dificultades en el desplazamiento,⁶ la incertidumbre respecto de la operatividad del Poder Judicial y sobre la disponibilidad de espacios alternativos de vivienda ante la posible exclusión del hogar de la persona violenta.

ONU Mujeres advierte que en contexto de emergencia aumentan los riesgos de violencia contra las mujeres y las niñas, especialmente violencia doméstica, debido al aumento de las tensiones en el hogar. Además, puede también aumentar el aislamiento de las mujeres agravando las barreras

4. Kottasová, I. & Di Donato, V. (2020), “Algunas mujeres están usando palabras clave en farmacias para escapar de la violencia doméstica durante el período de confinamiento”, en CNN, Noticias de salud, 2 de abril de 2020. Disponible en: <https://cnnspanol.cnn.com/2020/04/02/algunas-mujeres-estan-usando-palabras-clave-en-farmacias-para-escapar-de-la-violencia-domestica-durante-el-periodo-de-confinamiento/>.

5. *Idem*.

6. No fue sino hasta unas semanas luego de iniciado el aislamiento social, preventivo y obligatorio que se difundió una norma aclaratoria indicando que las mujeres que buscaran asistencia por situaciones de violencia no estarían en violación de las medidas de aislamiento dispuestas por el gobierno nacional.

para huir de situaciones violentas o para acceder a órdenes de protección y/o servicios esenciales que pueden salvar sus vidas, debido a factores como las restricciones de la circulación.⁷ Por eso, recomienda medidas como “asegurar la continuidad de servicios esenciales para responder a la violencia contra las mujeres y niñas, desarrollar nuevas modalidades de brindar servicios en el contexto actual y aumentar el apoyo a organizaciones especializadas de mujeres para brindar servicios de apoyo a nivel local y territorial”.⁸ En una línea similar, el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) ha solicitado a los Estados adoptar todas las medidas de prevención y protección necesarias para garantizar la disponibilidad de espacios de resguardo adecuados, la difusión de información a través de diversos canales que no pongan en riesgo a las mujeres que buscan ayuda, y la accesibilidad a servicios locales y cercanos.⁹

La Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos instaló una Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis (SACROI) para contribuir con lineamientos y recomendaciones específicas dirigidas a los Estados frente a las distintas dimensiones de la crisis. En su Resolución 1/2020 recomienda:

52. Fortalecer los servicios de respuesta a la violencia de género, en particular la violencia intrafamiliar y la violencia sexual en el contexto de confinamiento. Reformular los mecanismos tradicionales de respuesta, adoptando canales alternativos de comunicación y fortaleciendo las redes comunitarias para ampliar

7. ONU Mujeres (2020), “COVID-19 en América Latina y el Caribe: cómo incorporar a las mujeres y la igualdad de género en la gestión de la respuesta a la crisis”. Brief v 1.1., 17 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/03/briefing%20coronavirusv1117032020.pdf?la=es&vs=930>.

8. *Idem*.

9. Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará. (2020). Comité de Expertas solicita la incorporación de la perspectiva de género en las medidas que se tomen para la mitigación del Covid-19 y el reforzamiento de acciones para la prevención y atención de la violencia de género. Comunicado, 18 de marzo de 2020. Disponible en: <https://mailchi.mp/dist/comunicado-covid-19-y-el-reforzamiento-de-acciones-para-la-prevencion-y-atencion-de-la-violencia-de-gnero?e=148d9c4077>.

los medios de denuncia y órdenes de protección en el marco del período de confinamiento. Así como desarrollar protocolos de atención y fortalecer la capacidad de los agentes de seguridad y actores de justicia involucrados en la investigación y sanción de hechos de violencia intrafamiliar, así como llevar a cabo la distribución de materiales de orientación sobre el manejo de dichos casos en todas las instituciones estatales.¹⁰

II.

En Argentina, organizaciones de la sociedad civil promovieron un llamado a la comunidad y las instituciones de todos los poderes del Estado para recordar la necesidad de afrontar esta crisis atendiendo a su impacto en las relaciones sociales de género. Un repaso por diez puntos centrales puede contribuir a explicitar algunos ejes fundamentales.

Primero: el distanciamiento social no debe ser sinónimo de soledad ni de indiferencia. Los grupos de WhatsApp, las redes sociales, las llamadas frecuentes, pueden ser formas de hacernos sentir cerca y disponibles para la contención frente a la angustia, y para ayudar a buscar asistencia frente a las violencias.

Segundo: la asistencia desde las instituciones se concreta muchas veces a través de líneas telefónicas de atención, que deben *agudizar la escucha* para identificar situaciones de riesgo en los llamados que reciben, considerando que puede no explicitarse la verdadera dimensión del peligro frente a la convivencia con el agresor.

Tercero: es importante recordar que *la niñez también puede estar en peligro*. El impacto del aislamiento obligatorio en niñas, niños y adolescentes se suma a las violencias contra las mujeres dentro de las familias. Las

10. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2020), Pandemia y derechos humanos en las Américas. Resolución 1/2020. Adoptado por la CIDH el 10 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>.

escuelas y personal docente, que sostienen el desafío de brindar continuidad pedagógica, deben prestar atención a las situaciones de vulnerabilidad y violencia que puedan comunicar niñas/os y adolescentes, así como cualquier situación que pueda mostrar en riesgo su integridad, y frente a ello, activar los mecanismos de protección de derechos en la niñez.

Cuarto: no quedan dudas de que la violencia no conoce la feria judicial. Por eso, la justicia en todo el país debe adoptar medidas extraordinarias para hacer frente a las emergencias, facilitando los mecanismos de comunicación de las mujeres y acercando soluciones. En general, se han adoptado medidas como la prórroga automática de las medidas cautelares de protección de las mujeres, incluyendo las medidas de exclusión del hogar, de prohibición de acercamiento y de contacto. Pero esto no es suficiente: el seguimiento de esas medidas para garantizar su efectividad es trabajo de la justicia y coordinación con las fuerzas de seguridad. El Poder Judicial debe además habilitar mecanismos ágiles para recibir nuevas denuncias y darles curso; disponer lugares para garantizar la efectividad de la exclusión del hogar de los violentos; garantizar el pago de los alimentos para que la falta de sostén económico no sea la concreción de la violencia económica sobre las mujeres que siguen a cargo de sus hijas e hijos. Y por supuesto, que las medidas de prisión domiciliaria que se están otorgando a muchas personas privadas de la libertad nunca sean en detrimento de la seguridad de las víctimas de las violencias machistas.

Quinto: las fuerzas de seguridad, como todas las autoridades e instituciones estatales, deben agudizar su atención frente a las situaciones de violencia por razones de género, dando prioridad a las respuestas de situaciones críticas. Necesitamos que estén al servicio de la protección y la seguridad de las mujeres, niñas y adolescentes para no agravar con violencia institucional la que ya están viviendo.

Sexto: es fundamental que los gobiernos provinciales y municipales estén más presentes que nunca, en particular las áreas de género. Es imperioso garantizar mecanismos ágiles de comunicación con la justicia y las fuerzas de seguridad para coordinar acciones frente a situaciones de violencia por razones de género. Asimismo, difundir información sobre espacios de atención directa tanto presenciales como en línea, garantizando la

disponibilidad de líneas de comunicación e intercambio con mujeres en situación de violencia e incluyendo recursos innovadores como espacios grupales de contención en línea a través de videollamadas o chats colectivos que puedan servir de apoyo a las mujeres; facilitar atención y contención psicológica de las mujeres frente a situaciones críticas de violencia, incluyendo las consultas telefónicas o en línea con profesionales y especialistas. Para los casos extremos, garantizar la disponibilidad de refugios revisando las normas que en muchos casos disponen la imposibilidad de acceder con hijos varones adolescentes. Para atender la situación de vulnerabilidad social, es importante implementar políticas para el acompañamiento y subsidios destinados especialmente a aquellas que se encuentran en el mercado informal, como por ejemplo en la venta ambulante, así como para las poblaciones más vulnerabilizadas como las personas trans y travestis y para las migrantes que no poseen documento de identidad argentino y que no podrán acceder a otras políticas públicas que se encuentran en proceso de implementación.

Séptimo: la violencia debe seguir en la agenda mediática. Los medios de comunicación tienen la responsabilidad de promover una cobertura periodística sobre la crisis provocada por la pandemia del Covid-19 desde una perspectiva de género, profundizando el análisis del impacto del aislamiento obligatorio en las relaciones sociales, en la sobrecarga de las mujeres dentro de los hogares y las posibles derivaciones hacia distintas manifestaciones de violencia. La dimensión de la crisis sanitaria y económica no debe ocultar las violencias hacia las mujeres e identidades feminizadas, que ya era un problema de enorme magnitud antes del impacto de esta pandemia en nuestro país, y que podría profundizarse. Por eso, debe sostenerse la difusión de las líneas de atención disponibles tanto a nivel nacional como las líneas y recursos disponibles en las distintas provincias y localidades.

Octavo: el acceso a la información es clave para garantizar los derechos. Más que nunca, saber dónde dirigirse para buscar ayuda puede ser la diferencia entre la vida y la muerte. No solo porque reduce la necesidad de recorrer las instituciones en búsqueda de asistencia (lo que las expone a mayor facilidad de contagio de Covid-19) sino también porque la facilitación de trámites permitirá reducir la incertidumbre y las tensiones, que repercuten en el bienestar y la salud y les permitirá encontrar respuestas lo antes posible para estar a salvo de las violencias.

Noveno: las tareas de cuidado y la atención física y emocional de las personas de las familias (en particular en la primera infancia, las personas mayores y a personas que transitan alguna enfermedad) recae principalmente en las mujeres y eso las sobrecarga de tareas. Por ello, las autorizaciones para poder cumplir con obligaciones de cuidado y asistencia de personas mayores o con autonomía reducida deben ser utilizadas con prudencia para cumplir con el aislamiento, pero con un criterio de redistribución de las tareas de cuidado en las familias.

Décimo: finalmente, este es el momento en que instituciones públicas, funcionarios y funcionarias de todo el país deben mostrar que la celeridad con que pusieron en marcha la Ley Micaela, que establece capacitaciones obligatorias para prevenir las violencias y transversalizar la igualdad de género en todos los niveles del Estado, tiene resultados concretos. Es momento de mostrar el impacto positivo de ese compromiso público.

Estamos ante una situación de crisis extraordinaria, atravesando una pandemia única como no hemos conocido antes. Podremos salir adelante en un esfuerzo colectivo, siguiendo las recomendaciones del Estado y prestando particular atención a la necesidad de garantizar las condiciones de seguridad para todas las personas, desde una perspectiva de género y con atención al impacto socioeconómico de la crisis y de las medidas adoptadas. La interpelación a “quedarnos en casa” no debe ser en detrimento de la integridad, la seguridad y la vida de algunas personas, y para eso, las políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar las violencias machistas deben considerarse prioritarias.

Bibliografía

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2020): Pandemia y derechos humanos en las Américas. Resolución 1/2020. Adoptado por la CIDH el 10 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>.

Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará (2020): Comité de Expertas solicita la incorporación de la perspectiva de género en las medidas que se tomen para la mitigación del Covid-19 y el reforzamiento de acciones para la prevención y

atención de la violencia de género. Comunicado, 18 de marzo de 2020. Disponible en: <https://mailchi.mp/dist/comunicado-covid-19-y-el-reforzamiento-de-acciones-para-la-prevencion-y-atencion-de-la-violencia-de-gnero?e=148d9c4077>.

Kottasová, I. & Di Donato, V. (2020): “Algunas mujeres están usando palabras clave en farmacias para escapar de la violencia doméstica durante el período de confinamiento”, en CNN, Noticias de salud, 2 de abril de 2020. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2020/04/02/algunas-mujeres-estan-usando-palabras-clave-en-farmacias-para-escapar-de-la-violencia-domestica-durante-el-periodo-de-confinamiento/>.

ONU Mujeres (2020): “Covid-19 and Ending Violence Against Women and Girls”. Issue brief. Disponible en: <https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/issue-brief-covid-19-and-ending-violence-against-women-and-girls-en.pdf?la=en&vs=5006>.

— (2020): “Covid-19 en América Latina y el Caribe: cómo incorporar a las mujeres

y la igualdad de género en la gestión de la respuesta a la crisis”. Brief v 1.1., 17 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20americas/documentos/publicaciones/2020/03/briefing%20coronavirusv1117032020.pdf?la=es&vs=930>.